



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO N°37- 2020 – MDM/CM

Mórrope, 24 de setiembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 18-2020 de fecha 24 de setiembre del 2020, trató la moción de aprobación mediante ordenanza de la PRORROGA DE VIGENCIA DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LA JASS DEL DISTRITO DE MÓRROPE; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 137-2020-ATM/SGGA/MDM e Informe N°138-2020-ATM/SGGA/MDM de fecha 09SET2020, El Jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2018-MDM/A, Resolución de Alcaldía N° 532-2018-MDM/A, los Consejos Directivos de las Jass de Huaca de Barro y Puplán respectivamente, fueron reconocidos para ejercer su labor por un período de dos años, habiendo vencido la vigencia de los mismos el 01 de mayo de 2018 y 29 de agosto de 2018 respectivamente, corresponde realizar el proceso de renovación; sin embargo teniendo en cuenta las normas legales referentes al estado de emergencia decretados a través del D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N° 051-2020-PCM, D.S. N° 053-2020-PCM, D.S. N° 094-2020-PCM, D.S. N° 110-2020-PCM, D.S. N° 116-2020-PCM, se encuentran suspendidos algunos derechos entre ellos el derecho a reunión, por tal motivo con la finalidad de salvaguardar la salud pública los procesos de renovación de concejos directivos de las JASS no podrán realizarse, debiendo declararse la prórroga de la vigencia de todos aquellos concejos directivos por el período de un año.

Con Informe N° 357-2020-SGGA-GM/MDM, Informe 358-2020-SGGA-GM/MDM, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita opinión legal respecto a la propuesta formulada por el Jefe del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, y luego sea remitida al pleno del Concejo Municipal, para su evaluación respectivo y de aprobarse se emitan las resoluciones de Alcaldía que correspondan.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Informe Legal N° 0134-2020-SGAJ-GM/MDM e Informe Legal N° 0136-2020-SGAJ-GM/MDM, señala que, en el marco del D.S. N° 044-2020-PCM, se declaró la declaratoria del estado de emergencia nacional, se fijaron reglas para la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito en varios lugares del país, así también el aislamiento social, medidas prorrogadas a través de del D.S. N° 051-2020-PCM, D.S. N° 064-2020-PCM, D.S. N° 075-2020-PCM, D.S. N° 094-2020-PCM D.S. N° 116-2020-PCM, D.S. N° 135-2020-PCM y D.S. N° 146-2020-PCM, por lo que en atención a lo señalado en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, resulta imposible organizar e invitar a la población del Caserío Huaca de Barro y Puplàn para que elijan a los nuevos miembros de sus respectivos Consejos Directivos de JASS, por lo que recomienda la prórroga de la vigencia de dichos consejos directivos conforme a la propuesta de la Jefatura del Área Técnica Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que PRORROGA DE VIGENCIA DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LA JASS DEL DISTRITO DE MÓRROPE.

ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Unidades orgánicas
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*